

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 181.034,24 euros.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 31 de agosto de 2009.
 - b) Contratista: "Atlas Servicios Empresariales, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 126.724,20 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/29.453/09)

Consejería de Educación

Resolución de 4 de septiembre de 2009, por la que se indica la notificación de la Orden 3262/2009, de 7 de julio, que resuelve la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial presentada por don Luis Ricardo Rojas Villar.

Intentada por tres veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Orden 3262/2009, de 7 de julio, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la reclamación presentada, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, sita en la calle Alcalá, número 32, primera planta, de Madrid, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce horas, de lunes a viernes.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, podrá formular recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su comparecencia o en su caso una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a 4 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico, PD, Resolución de 20 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/29.794/09)

Consejería de Educación

Corrección de errores de la Resolución de 11 de septiembre de 2009, por la que se hace pública convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación y condiciones de la ejecución de la concesión de uso privativo con instalaciones u obras de carácter permanente de la parcela A-1 del sector UZ10.08 "Las Tablas", del Distrito de Fuencarral-El Pardo de Madrid, para la construcción y gestión de un centro docente privado concertado.

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 222, correspondiente al día 18 de septiembre de 2009, página 63 (número de inserción 01/3.612/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 63, primera columna: Se anula el punto 4, "Presupuesto base de licitación", y el 5, "Garantía provisional".

Donde dice: "6. Obtención de documentación e información:". Debe decir: "4. Obtención de documentación e información:". En la segunda columna:

Donde dice: "10. Gastos de anuncios:". Debe decir: "8. Gastos de anuncios:". Donde dice: "11. Pagina Web donde pueden...". Debe decir: "9. Página web donde pueden...".

Donde dice: "11. Pagina Web donde pueden...". Debe decir: "9. Página web donde pueden...".

Donde dice: "9. Página web donde pueden...".

Todos los demás puntos quedarán tal y como aparecen en la citada publicación.

(03/30.818/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 22 de julio de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de «Prórroga de las concesiones de explotación "Fátima", fracción primera, número 2709-011; "Fátima", fracción segunda, número 2709-012, y "Jarama", número 2655-111», en los términos municipales de Chinchón, Colmenar de Oreja y Villacañeros, promovido por "Sociedad Anónima Sulquisa" (expediente 10-EIA-00035.7/2008).

A los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de «Prórroga de las concesiones de explotación "Fátima", fracción primera, número 2709-011; "Fátima", fracción segunda, número 2709-012, y "Jarama", número 2655-111», en los términos municipales de Chinchón, Colmenar de Oreja y Villacañeros, promovido por "Sociedad Anónima Sulquisa", con domicilio en el apartado de Correos 68, 28300 Aranjuez (Madrid).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, así como en la página web de la Consejería (www.madrid.org), y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Área de Evaluación Ambiental, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 22 de julio de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, PDF (Resolución 6756/2004, de 15 de julio), la Jefa del Área de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/10.528/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 5 de agosto de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de acuerdos de inicio de procedimientos sancionadores por supuestas infracciones en materia de protección animal.

Habiéndose procedido por esta Dirección General a la iniciación de procedimientos sancionadores por supuestas infracciones en materia de protección animal, y no habiendo sido posible la notificación de las mismas en los domicilios de sus destinatarios, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Lo que se comunica a los interesados, los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 en relación con el artículo 28 del citado texto legal, podrán formular recusación, en cualquier momento de la tramitación de expediente, contra el instructor del procedimiento, cuyos datos le serán facilitados en la Dirección General del Medio Ambiente, ronda de Atocha, número 17, sexta planta, 28012 Madrid.

Asimismo, y en aplicación del artículo 6.3 del Decreto 245/2000, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública en la Comunidad de Madrid, en los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución, podrán solicitar ante el instructor del procedimiento la práctica de las pruebas que estimen pertinentes, pudiendo igualmente aducir alegaciones en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, les informamos que los expedientes en cuestión obran en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid).

Los datos personales contenidos en estos documentos serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 5 de agosto de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, PDF (Resolución de 14 de mayo de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción administrativa. — Posible sanción. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Adrián Cornea Florín. — X-5653875-S. — Calle La Fuente, número 12, primero, 28710 El Molar (Madrid). — 04/PA-269/09. — Artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, calificada como muy grave. — De 2.404,06 a 15.025,30 euros. — Director General del Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, según lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, de Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Pilar Jusdado Estévez. — 52871843-H. — Calle Jilgueros, número 48, 28816 Camarma de Esteruelas (Madrid). — 04/PA-98/09. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. — De 2.404,06 a 15.025,30 euros. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b), de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Anima-

les Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 25 de octubre de 2001; todo ello según lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, de Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Manuel Sepúlveda Polo. — 51656199-Q. — Calle Canal del Bósforo, número 78, primero B, 28022, Madrid. — 04/PA-76/09. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como muy grave. — De 2.404,06 a 15.025,30 euros. — Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.b), de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, estando actualmente delegada la competencia en la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 25 de octubre de 2001; todo ello según lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, de Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

(03/29.864/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se procede a publicar notificaciones de la Resolución de 10 de junio de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se aprueba el amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Brunete (Madrid)".

Intentada sin efecto la notificación individual de la Resolución indicada en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los interesados que se relacionan en el Anexo, procede su publicación, a los efectos previstos en el artículo 59.5 del mismo texto legal.

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Brunete fue aprobada mediante Orden Ministerial de 24 de mayo de 1935.

El deslinde de las vías pecuarias del mismo término municipal fue aprobado mediante Orden de la Dirección General de Ganadería de 18 de noviembre de 1941.

El artículo 16 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, establece que "el amojonamiento es el procedimiento administrativo en virtud del cual, una vez aprobado el deslinde, se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno".

De este modo, mediante Resolución de 4 de febrero de 2008, del Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, se inicia el procedimiento de amojonamiento de las vías pecuarias del término municipal de Brunete (Madrid), fijándose como lugar, fecha y hora de realización de las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio sobre el terreno de la vía pecuaria el 27 de marzo de 2008, las diez horas, en la intersección del Cordel de la Espernada con la línea de jurisdicción de Brunete y Villanueva de la Cañada (Madrid).

A tal efecto, se procede a notificar dicha Resolución a los interesados en el procedimiento y a la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 49, de 27 de febrero de 2008.

Tras la realización de dichas operaciones materiales y el levantamiento y firma de la correspondiente acta de la misma fecha, se redacta el oportuno proyecto de amojonamiento en mayo de 2008.